A.32

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2°. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

| PETICIONARIO | SDQS | CORDIS OFICIOS | OTROS |
|---|---|---|---|
| OFELIA CARRANZA | RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS | 2019EE12311 | Dirección Jurídica |

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

**ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA**
Director Técnico Jurídico

28 AGO 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

1 - SEP 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.* "

CONCEJO DE BOGOTA 03-08-2019 08:53:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12311 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1440 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF
DESTINO: PETICIONARIA/OFELIA CARRANZA
ASUNTO: RES.RENDICION DE CUENTAS - OFELIA CARRANZA
OBS: EGMPQRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señora
OFELIA CARRANZA
Ciudad.

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, y en razón a sus preguntas, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Es misión del Concejo de Bogotá como suprema autoridad en materia administrativa, ejercer el control político a la administración Distrital y expedir normas para promover el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado social de derecho, a través de una organización administrativa autónoma, eficiente y moderna y de una cultura de autocontrol, así como vigilar y controlar la efectividad de la gestión de las instituciones y autoridades distritales, de conformidad con los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, la ley y los acuerdos.

En cuanto a su inquietud relacionada, le informo que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es la entidad encargada de adelantar los proyectos de infraestructura de la malla vial principal de Bogotá D.C, por la cual circulan buses de SITP y rutas alimentadoras.

En caso de tratarse de vías locales, construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales tales como: Vías y zonas verdes, parques locales, redes locales de distribución de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y teléfonos, servicios de salud, ancianatos, centros de asistencia social, plazas de mercado, instalaciones deportivas, centros culturales, salones comunales y centros educativos, así como el mantenimiento de los circuitos que soportan rutas de transporte público, son competencia de las Alcaldías Locales.

De igual forma la Unidad de Mantenimiento Vial tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Ahora bien, en cuento a su inquietud respecto de la priorización de obras, es importante precisar que tanto las Alcaldías Locales como la Unidad Administrativa de Malla Vial, estas entidades definen los criterios de priorización de las obras, dependiendo de factores como accesibilidad a las vías principales, colegios, hospitales, parques, iglesias y demás sitios de interés general.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *"Oficina de Atención a la Ciudadanía"*. Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico

Proyectó: Henry Mauricio Guevara J – Profesional Dirección Jurídica
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

| CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-FO-008 |
|---|---|---|
| | **FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** | VERSIÓN: 01 |
| | | VIGENCIA: 28-Jun-2019 |
| | | PÁGINA 1 DE 1 |

| | |
|---|---|
| Fecha: jul 16/19 | |
| Nombre y apellidos: Otelia Campos | |
| Celular 314-2852551 | Correo Electrónico — |

**Marque**
**con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:**

Discapacidad____ Adulto Mayor____ Niños, Niñas y Adolescentes_____ Mujeres_____

Grupos Rom_____ LGBTI_____ Pobl Afro_____ Pobl Raizal_____ Indígenas____

Desplazado_____ Víctima (Conflicto Armado)._____

Otro___ ¿Cuál? _____

1. **¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?**

la inseguridad que nos rodea pasa a pasa
la drogadicción nisedriga las Basuras
la salud terrible muchas veses Con extrateñas
nos dan las Sitas Medicas

2. **¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?**

Que proyectos han para mejorar las vías
en Bogata para la Seguridad en el Medio
de tranporte

Vias

11